

**Novena Sesión Extraordinaria  
13 de octubre de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el que se determina que los CC. Alejandro Barragán Acevedo y Álvaro Melchor Martínez cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, y de Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva respectivamente.**

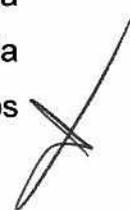
**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IV. El 10 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.



- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Catálogo).
- X. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- XI. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa (Mecanismos), elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

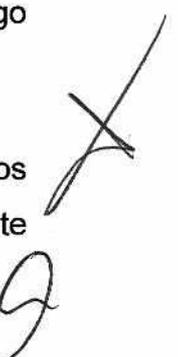

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.

**Considerando:**

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que

la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
10. Que de conformidad con el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Centro mediante



oficio IECM/UTCDFD/0370/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que los CC. Alejandro Barragán Acevedo y Álvaro Melchor Martínez cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, y de Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva respectivamente, por lo tanto se considera la propuesta viable, a partir del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018, a fin de que sea puesto a consideración de los integrantes del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM - JA051-17**

**PRIMERO.** Se aprueban los dictámenes en los que se determina que los CC. Alejandro Barragán Acevedo y Álvaro Melchor Martínez cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, y de Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva respectivamente, a partir del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018, de conformidad con los anexos, que forman parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

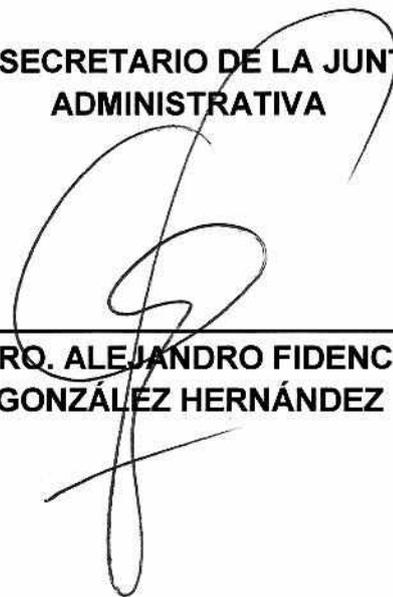
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Alejandro Barragán Acevedo cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.**

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

Handwritten signature and initials, possibly "G. AN" and "VSSD", with a small number "1" below the signature.

**VI.** El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

**VII.** El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

**VIII.** El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

**IX.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

**X.** El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

**XI.** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

9  
2  
Adm  
RSSD

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

XIII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

9/3  
WSD

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión mediante oficio IECM/UTCSyD/240/2017 de 10 de octubre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Alejandro Barragán Acevedo** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Difusión mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título y Cédula Profesional número 8222214 con los que acredita la Licenciatura en Ingeniero en Comunicación Multimedia expedidos por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Alejandro Barragán Acevedo** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **23 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Difusión deberá cubrir el siguiente perfil:

9  
5  
AN  
WSD

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	75 %
<b>Formación Profesional</b>	Comunicación, Diseño y Comunicación Visual, Diseño Gráfico, Ciencias Sociales o equivalentes
<b>Años de Experiencia</b>	1 año
<b>Área de experiencia</b>	Implementación de acciones en materia de difusión y campañas institucionales.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normatividad en materia de transparencia, manejo de Microsoft Office, programas de edición para la producción de medios impresos, edición no lineal, post producción de audio y video, gestión administrativa y relaciones públicas.

**11.** Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Alejandro Barragán Acevedo** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título y Cédula
<b>Formación Profesional</b>	Comunicación Multimedia
<b>Años de Experiencia</b>	4 años
<b>Área de Experiencia</b>	Dentro del Instituto Electoral como Asistente Operativo de febrero a diciembre de 2012, de febrero a diciembre de 2015, y de febrero a diciembre de 2016 dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSTyD) y de enero a la fecha dentro de la Secretaría Ejecutiva colaborando en las siguientes actividades: a) en la implementación de la estrategia de difusión que elabora la UTCSTyD; b) en el seguimiento y evaluación de actividades en materia de difusión; c) apoyo en la actualización del sitio institucional en internet, intranet, voto en el extranjero, Ciudadanos Unidos y las redes sociales institucionales tanto externa como internamente; d) en apoyar en la logística de eventos institucionales internos y externos; e) en recabar la documentación técnica-administrativa, así como en la elaboración de anexos técnicos, para la contratación de servicios y productos en materia de difusión; f) en apoyar

	<p>en el establecimiento de alianzas estratégicas con instancias públicas, privada y organizaciones de la sociedad civil, g) en el seguimiento del cumplimiento de contratos de servicios inherentes a la UTCSTyD; h) digitalización de documentos para la publicación en el sitio web; i) apoyar en la transmisión en vivo por internet de los eventos institucionales y sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, y j) en la publicación de información actualizada en materia de transparencia en el sitio web institucional como son: minutas de comisiones y comités del Instituto Electoral, acuerdos y resoluciones, avances de los servicios contratados, rubros generales, presupuesto asignado en lo general y por programas y entrega de recursos financieros.</p>
<p><b>Conocimientos Deseables</b></p>	<p>Normatividad en materia de transparencia, manejo de Microsoft Office, de CMS Joomla, programación en HTML5, PHP, CSS y Javascript, edición multimedia en flash, sony video vegas y Audacity, diseño y manejo de bases de datos, transferencia de archivos por FTP, realización de streaming, digitalización de documentos en escáner de alta velocidad y manejo de suite Adobe, cursos en fotografía de retrato en color y fotografía blanco y negro.</p>

12. Que el **C. Alejandro Barragán Acevedo**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 8222214 con los que acredita la Ingeniería en Comunicación Multimedia expedidos por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el **C. Alejandro Barragán Acevedo**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

14. Que en virtud de que el **C. Alejandro Barragán Acevedo** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de octubre de 15 de abril de 2018.

9 an  
7  
1455

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **D i c t a m e n**

**Primero.** Se determina que el **C. Alejandro Barragán Acevedo**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Difusión dentro de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

**Segundo.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofia Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Álvaro Melchor Martínez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva.**

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'Gad' with a small '1' below it, and the initials 'VSS' are written below the signature.

**VI.** El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

**VII.** El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

**VIII.** El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

**IX.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

**X.** El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

**XI.** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

Handwritten signature and initials, including a large stylized 'G' with a '2' below it, and other illegible marks.

**XII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

**XIII.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

**XIV.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Código ambos de la de la Ciudad de México.

**XV.** El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

### **C o n s i d e r a n d o**

**1.** Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

**2.** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

901  
3  
WSSD

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

9  
4  
Ad  
KSSD

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG-IECM/1130/2017 de 10 de octubre de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal del **C. Álvaro Melchor Martínez** como Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia Acta de Nacimiento;
- c) Copia Credencial para votar vigente;
- d) Copia del Título y Cédula Profesional número 2290676 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. Álvaro Melchor Martínez** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de **14 fojas útiles**.

9. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone al **C. Álvaro Melchor Martínez**, aún se encuentra ocupada por el **C. Adrián Montessoro Castillo** quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de octubre de 2017, la plaza propuesta por el Titular de la Secretaría Ejecutiva estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

9  
5  
AM  
KSSD

10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Oficial Electoral deberá cubrir el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho o equivalentes
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Administración pública, derecho electoral y nociones de derecho electoral.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normatividad Electoral, en materia de Transparencia, en Participación Ciudadana, en fe pública electoral y manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Álvaro Melchor Martínez** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título y Cédula
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	4 años
<b>Área de Experiencia</b>	Dentro del Instituto Electoral en la Secretaría Ejecutiva de febrero de 2017 a la fecha como Supervisor de Grupo "A" realizando las siguientes funciones: a) revisar documentos elaborados por el área jurídica del Instituto Electoral y, en su caso, emitir opinión; b) revisar proyectos de acuerdos, de actas circunstanciadas y de resoluciones de los procedimientos sancionadores ordinarios y/o especiales sustanciados por la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la finalidad de formular, en su caso, las observaciones correspondientes; c) elaborar opiniones de carácter técnico-jurídico, sobre distintos temas de la competencia de la Secretaría Ejecutiva; d) apoyar en la integración y tramitación de los expedientes.

6  
AM  
MSD

derivados de elecciones de Coordinadora o Coordinador Territorial de los Pueblos Originarios, con motivo de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México; e) apoyar en las acciones realizadas en cumplimiento de resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México; f) apoyar, en la función de la Oficialía Electoral, mediante la elaboración de proyectos de actas para dar fe de hechos denunciados como actos anticipados de campaña o precampaña; g) elaborar oficios para dar atención a requerimientos de la ciudadanía vinculados con los procedimientos de participación ciudadana y ahora del proceso electoral en curso.

De marzo a diciembre de 2015 como Supervisor de Grupo "A" dentro de la Secretaría Ejecutiva realizó las siguientes funciones: a) elaborar opiniones de carácter técnico-jurídico, sobre distintos temas de la competencia de la Secretaría Ejecutiva; b) apoyar, en la función de la Oficialía Electoral, mediante la elaboración de proyectos de actas para dar fe de hechos ocurridos durante el proceso electoral 2014-2015; c) elaborar oficios para dar atención a requerimientos de la ciudadanía vinculados con el proceso electoral 2014-2015; d) apoyar en la recepción de opiniones en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2016; e) apoyar en la realización de diversas actividades vinculadas con la consulta ciudadana sobre el proyecto "Corredor Cultural Chapultepec; y f) revisar proyectos de acuerdos, de actas circunstanciadas y de resoluciones de los procedimientos sancionadores ordinarios y/o especiales sustanciados por la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de formular, en su caso, las observaciones correspondientes.

En el otrora Instituto Federal Electoral de abril de 2008 a septiembre de 2010 se desempeñó como Subdirector de Vinculación Institucional del Registro Federal de Electores realizando las siguientes funciones: a) planear las acciones de vinculación entre las áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y otras áreas del Instituto; b) seguimiento a las actividades provenientes de las instrucciones del Director Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica; c) analizar y emitir opinión a convenios a celebrarse entre el IFE y otras dependencias u órganos administrativos; d) participar en la Comisión Nacional de Vigilancia y Consejo Nacional de Seguimiento; y e) dar seguimiento al Comité del Padrón utilizado en la elección federal de 2009.

9  
7  
2011  
VSD

	De enero a diciembre de 2000 en el otrora Instituto Federal Electoral como Asesor de Consejero Electoral realizando las siguientes funciones: a) analizar proyectos de acuerdos a ser votados en el Consejo General; b) participar en representación del Consejero Electoral en reuniones de trabajo; c) participar y dar seguimiento a sesiones de las Comisiones del Consejo General, y d) apoyar al coordinador de asesores en la atención de asuntos encomendados por el Consejero Electoral.
<b>Conocimientos Deseables</b>	Normatividad electoral, en materia de transparencia, en participación ciudadana y manejo de Microsoft Office

**12.** Que el **C. Álvaro Melchor Martínez**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 2290676 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

**13.** Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 10 y 11 se desprende que el **C. Álvaro Melchor Martínez**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

**14.** Que en virtud de que el **C. Álvaro Melchor Martínez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 16 de octubre de 15 de abril de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### D i c t a m e n

**Primero.** Se determina que el **C. Álvaro Melchor Martínez**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Oficial Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva.

  
 8  
 all  
 2558

**Segundo.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**

